



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

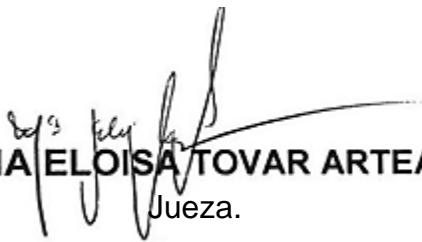
Neiva, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Por ser procedente conforme a los Arts. 102 del C. P. del T. y la S.S., 466 y 593 del C. General del Proceso, el juzgado accede a la anterior solicitud de medidas cautelares impetradas dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por RUBEN IBARRA TELLO en contra de EXPRESO LA GAITANA S.A. y Otro y, en consecuencia, se DECRETA:

1- El embargo de los dineros o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso EJECUTIVO de LOURDES URRIBAGO AVILA contra EXPRESO LA GAITANA S.A., y Otros, distinguido con la radicación 2009-00012, que cursa ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva.

Líbrese el oficio respectivo comunicando la medida decretada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.1997-00106-00

F/sao.